

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Subgerencia Financiera, como proceso de apoyo en el desarrollo del objeto social de la Lotería de Medellín, y teniendo como marco de referencia y actuación la Ley 643 del 2001 y demás normas que la modifiquen y reglamenten, tiene como misión planear, obtener y administrar eficientemente los recursos financieros de acuerdo a las políticas establecidas por la organización, así como también administrar el sistema de información contable, financiero y fiscal, estableciendo normas, políticas y procedimientos que permitan presentar de manera comprensible, confiable y oportunamente la información para la alta gerencia, para los diferentes organismos de control y regulación y para la comunidad en general.

La Subgerencia Financiera abarca los procesos de almacén, tesorería, presupuesto, cartera y contabilidad, este último es responsable directo del manejo del sistema de información contable y fiscal, con el cual debe satisfacer y atender, por tratarse de una entidad bastante regulada y controlada, los requerimientos de información periódica y extraordinaria de los diferentes organismos de control (Superintendencia de Salud) Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), Contaduría General de la Nación, Asamblea Departamental, entre otros) y adicionalmente debe cumplir oportunamente con una gran carga de obligaciones fiscales y tributarias de carácter nacional, departamental y municipal.

El edificio sede de la Lotería de Medellín está ubicado en la carrera 47 No. 49-12 de Medellín - Antioquia y cuenta con 10 pisos y una terraza, funcionando las dependencias de esta entidad desde el garaje de vehículos en el sótano hasta el quinto (5º) Piso, requiriendo estos de diferentes trabajos de mantenimiento y reparaciones continuas, Para conservar la infraestructura del edificio en estado óptimo y adecuado es necesario, detener el deterioro natural de la edificación; y además, es necesario propiciar las condiciones físicas adecuadas para brindar seguridad y bienestar a todos los servidores de la Lotería de Medellín, como a las otras personas que lo frecuentan por razones de trabajo o visita ocasional.

La Lotería de Medellín requiere realizar labores de pintura, resane, revoque y otros mantenimientos en las áreas internas de su edificio institucional, debido al deterioro progresivo de las superficies ocasionado por el paso del tiempo, la exposición a la polución ocasionada por el alto tráfico debido a estar ubicado en el centro de la ciudad y todo lo que esto conlleva además el uso cotidiano de las instalaciones y el desgaste que esto significa afecta la adecuada presentación de la entidad frente a

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

la ciudadanía, así como la conservación de la infraestructura, generando riesgo de deterioro mayor que puede implicar mayores costos de mantenimiento en el futuro.

El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura institucional es fundamental para garantizar la adecuada prestación del servicio público en condiciones dignas, seguras y saludables; garantizando la preservación del patrimonio físico de la entidad, evitando daños estructurales por humedad, corrosión o desprendimiento de materiales; además al realizar estas actividades se le da cumplimiento los requerimientos del comité del COPASST y las del profesional de seguridad y salud en el trabajo, en busca de higiene, seguridad y salubridad laboral para los servidores públicos y usuarios.

Por lo anterior, y que en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2025 lo contempla, se considera necesario que la Lotería de Medellín adelante el proceso de contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones que se presenten al interior de su edificio sede.

2. Objeto a contratar

Prestación de servicios para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio de la lotería de Medellín.

2.1 Alcance

Se pretende llevar a cabo un contrato de obra pública, mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES, donde se efectúan las siguientes actividades de mantenimiento y reparaciones varias en el edificio de la Lotería de Medellín.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	LAVADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES, EN ALTURA EN EL SOTANO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN (FOSO) (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	620
2	RETIRO DE REVOQUE SUELTO EN TEXTURA EN EL FOSO DEL PARQUEADERO, INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	40
3	APLICACIÓN DE REVOQUE EN ALTURAS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	40
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PLÁSTICA GRUESA DE 16 X16 EN PARTE SUPERIOR DEL FOSO PARA EVITAR EL ACCESO PALOMAS (INCLUIDA MANO DE OBRA)	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ¹ A BASE DE ACEITE TIPO 1 (PARQUEADERO) Y AGUA (FOSO) INCLUYE RESANES MAXIMO EN EL 10% DE LOS MUROS CON ESTUCO PLASTICO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA, CUBRIMIENTO DE SUPERFICIES CON PLASTICO PARA SU PROTECCIÓN. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	710
6	ELIMINACION Y REUBICACION DE CABLES DEL FOSO. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	UNIDAD	1

¹ Todas las marcas de pinturas que se apliquen en desarrollo del contrato, deberán estar certificadas con el sello de calidad de la norma técnica colombiana del INCONTEC [NTC 1335](#) y/o [NTC 5828](#).

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

7	PISO 1, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYE RESANES MAXIMO EN EL 10% DE LOS MUROS CON ESTUCO PLASTICO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA A BASE DE AGUA, PROTECCION Y CUBRIMIENTO DE ZONAS Y SUPERFICIES MEDIANTE PLASTICO, Y DESPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN SALAS Y SALONES. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	400
8	PISO 2, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYE RESANES MAXIMO EN EL 10% DE LOS MUROS CON ESTUCO PLASTICO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA A BASE DE AGUA, PROTECCION Y CUBRIMIENTO DE ZONAS Y SUPERFICIES MEDIANTE PLASTICO, Y DESPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN SALAS Y SALONES. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	650
9	PISO 3, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYE RESANES MAXIMO EN EL 10% DE LOS MUROS CON ESTUCO PLASTICO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA A BASE DE AGUA, PROTECCION Y CUBRIMIENTO DE ZONAS Y SUPERFICIES MEDIANTE PLASTICO, Y DESPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN SALAS Y SALONES. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	650
10	PISO 4, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYE RESANES MAXIMO EN EL 10% DE LOS MUROS CON ESTUCO PLASTICO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA A BASE DE AGUA, PROTECCION Y CUBRIMIENTO DE ZONAS Y SUPERFICIES MEDIANTE PLASTICO, Y DESPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN SALAS Y SALONES. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	650
11	PISO 5, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO, INCLUYE RESANES MAXIMO EN EL 10% DE LOS MUROS CON ESTUCO PLASTICO Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA A BASE DE AGUA, PROTECCION Y CUBRIMIENTO DE ZONAS Y SUPERFICIES MEDIANTE PLASTICO, Y DESPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN SALAS Y SALONES. (INCLUIDA MANO DE OBRA)	M2	650

3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM 1 PINTURA TIPO KORAZA:

Aplicación de vinilo sobre muros exteriores tipo Koraza marca Pintuco o similar con certificación ICONTEC, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro del contrato.

ITEM 2 RETIRO DE REVOQUE (Imagen de referencia)

Retiro de revoque en mal estado, en muros interiores del punto fijo, de acuerdo con la localización y solicitud.



ITEM 3 APLICACIÓN DE REVOQUES (Imagen de referencia)

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso o rugoso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero, y cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mejor apariencia y mayor resistencia y estabilidad a los muros.



Foto de referencia

ITEM 4 SUMINISTRO, INSTALACIÓN O MONTAJE DE MALLA PLÁSTICA EN LA PARTE SUPERIOR DEL FOSO DEL EDIFICIO.

Para impedir el acceso de las palomas al foso del edificio de la Lotería de Medellín se requiere instalar en la parte superior del edificio una malla gruesa plástica con dimensiones 16mm x 16mm, asegurada en anclajes de acero con acordonamiento perimetral de cable de acero.



Foto de referencia

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

ITEM 5 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE ACEITE TIPO 1 (PARQUEADERO) Y AGUA (FOSO)

La pintura a base de aceite se utilizará en la aplicación de la señalización del parqueadero y la pintura de agua es para el foso.

ITEM 6 ELIMINACION Y REUBICACION DE CABLES DEL FOSO

Al interior del foso es necesario retirar parte del cableado que no esta en uso y el restante se conducirá por el interior de tubería en PVC o galvanizada según el caso.

ITEMS 7, 8, 9, 10 Y 11 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO (PISOS 1,2,3, 4 Y 5)

Esta aplicación de pintura será en las zonas comunes y de trabajo (interior del edificio), conservando los colores actuales que tienen las paredes y techos.

3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

No se adquirirán bienes que requieran la marcación como activo fijo.

3.2 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas del proceso, el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental asociada a las actividades y servicios contratados por la Lotería de Medellín.

Antes de iniciar las actividades contractuales el contratista deberá realizar la identificación de los aspectos e impactos ambientales adversos que se puedan presentar en la ejecución de sus actividades y determinar las respectivas medidas de control que se llevarán a cabo para prevenir y mitigar dichos impactos, el cual incluirá como mínimo que:

- La planeación de la obra sea adecuada y se determine de manera acertada la cantidad de material requerido, con el fin de evitar la pérdida de material.
- La separación en obra por tipo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021.
- El almacenamiento adecuado y diferenciado de los materiales de construcción.
- Al momento de la recolección y el transporte de RCD, los vehículos cumplan con las normas vigentes en materia de tránsito y transporte y emisiones atmosféricas.
- La carga de los vehículos no supere el borde superior del contenedor, y que durante su transporte la misma vaya cubierta.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Durante la carga se tomen las medidas necesarias para evitar la dispersión de partículas.
- La evacuación de RCD se realizará de forma constante evitando el almacenamiento en obra pues el espacio no cuenta con la capacidad portante para su almacenamiento y la acumulación del mismo genera además un riesgo de seguridad.
- El RCD almacenado en obra no genere un impacto visual en los alrededores y su ubicación esté debidamente señalizada.
- La entrega de los RCD a un gestor de RCD inscrito ante la autoridad ambiental competente, para la recolección y transporte hasta los puntos limpios, de aprovechamiento o disposición final, entregando certificación a la Gobernación y alineado con los objetivos de “Basura Cero” según corresponda.
- Las demás acciones para dar cabal cumplimiento a la Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás regulación vigente.
- Control de emisión de material particulado durante la ejecución de la obra. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan las actividades de servidores o usuarios que se encuentren cerca al perímetro de la obra, ni se afecte a las personas que trabajan en ella.
- Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de actividades de servidores o usuarios que se encuentren cerca al perímetro de la obra. Los controles incluirán la realización de la actividad con métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes.
- NO se autoriza el almacenamiento temporal de RCD en la parte externa de la Lotería de Medellín, solamente se autoriza el retiro de los mismos el día en que se vaya a hacer el transporte de los mismos.
- Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados de la Lotería de Medellín para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Siempre que el contratista haga la disposición final de los escombros, debe hacerlo en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al supervisor una certificación de la disposición adecuada de los RCD de acuerdo a la normativa vigente.
- El contratista debe cumplir con las normas y requisitos legales ambientales vigentes aplicables
- El contratista debe cumplir con la señalización de circulación, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y toda la requeridas en las obras que permitan la correcta ejecución de las actividades.
- Garantizar el uso eficiente de agua y energía

El contratista deberá tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link:
<https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8>

4. Obligaciones

4.1 Obligaciones contratista

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar a la Lotería de Medellín en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
4. Dar a conocer a la Lotería de Medellín cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a la Lotería de Medellín cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Garantizar tiempo de ejecución de la obra.
7. Elaborar, suscribir y presentar a la Lotería de Medellín las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
8. Presentar todos los informes y responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
9. Otorgar todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato. Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales tenga a su cargo.

4.2 Obligaciones del contratante

1. Entregar la información adecuada al contratista para realizar la labor en la Lotería de Medellín.
2. Elaborar oportuna y organizadamente el informe de supervisión para la cancelación de los servicios prestados.
3. Realizar los pagos al contratista por avance de obra.
4. Ejercer la supervisión del contrato.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El Acuerdo 005 de 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN” establece que los contratos de obra se regirán por el Estatuto General de Contratación Pública:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

“ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.”

En consecuencia, el presente proceso se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.”

NOTA: Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018, acuerdo 02 de 2019 y acuerdo 03 de 2022 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El presupuestado oficial se deriva del análisis de mercado realizado por la Lotería de Medellín, para el cual se solicitó cotización de las actividades a realizar en el contrato de obra pública a los siguientes proveedores.

Proveedor	Correo Electrónico	Teléfono
SIMETRIA	gerencia.simetriadc@gmail.com	3127311187
PROYECTAR GROUP	proyectargrupsas@gmail.com	3006974394

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

MAJUMA	selección.alianzaefi@urosario.edu.co	3137859060
DV.COLCULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	comercial@dvcyc.com	3026141961

De acuerdo con lo anterior el presupuesto del presente proceso de selección es hasta CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MC (\$180.000.000), registrados en el presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 671 del 01 de septiembre 2025 con cargo al rubro N°1.5.11.01.2.1.2.02.005.01.039, (GV_RO_SF_Servicios de construcción), correspondiente a la vigencia del año 2025.

Nota: El proponente debe presentar el formulario del presupuesto con sus propios valores unitarios para ofertar su propuesta y el pago será el valor unitario presentado por la cantidad de obra que ejecute en el contrato.

7. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro-Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro-Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro-Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro-Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro-Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

7.1 Contribución Especial para la Seguridad

Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato correspondiente a la ejecución de obras o de la respectiva adición, de conformidad con lo establecido en las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2003, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

8. DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CNTRABANDO, EN CASO QUE APLIQUE

Conforme al manual de manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los principales acuerdos vigentes —entre ellos Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Unión Europea y Comunidad Andina— frente al presente proceso. Si bien en varios de ellos la entidad estatal se encuentra incluida, en todos los casos el presupuesto del proceso no supera los umbrales de cobertura y no se configura excepción aplicable; en consecuencia, el proceso de contratación no queda cubierto por ningún acuerdo comercial de los analizados y, por tanto, se regirá exclusivamente por el régimen interno de contratación pública, sin obligaciones ni preferencias derivadas de tales instrumentos internacionales.

9. CDP

Disponibilidad presupuestal 671 del 01/09/2025 con cargo al rubro N°1.5.11.01.2.1.2.02.02.005.01.039, (GV_RO_SF_Servicios de construcción), correspondiente a la vigencia fiscal de 2025 por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)**

10. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

De conformidad con la normativa vigente y las disposiciones establecidas, la Lotería de Medellín verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, experiencia y demás condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si la documentación presentada cumple con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La Lotería de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se hará dentro del plazo establecido en el cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N.º 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.
- Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 3): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta. Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
2. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
3. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
4. Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

- Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Lotería de Medellín”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.
- Debe presentarse el formulario con el presupuesto, de acuerdo con las cantidades establecidas por la entidad y adjuntar los análisis de precio unitario, para evaluar que el precio tenga equilibrio económico.
- Certificado (SGSST): El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- **Certificado De Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín. Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

- **Certificado De Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El Proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por La Concedente, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado conste que el Proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por La Concedente.

- **Verificación de Antecedentes Judiciales:** Ningún Proponente, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La Concedente verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique, respecto del Proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registra antecedentes judiciales.

- **Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la empresa proponente.

Capacidad financiera

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2024, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Indicadores de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.5

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2. Prueba Acida

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 0.5

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

3. Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta por ciento (60%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

4. Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al ocho por ciento (8%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

5. Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al tres por ciento (3%), para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$$

Es de resaltar, que cuando sean proporcionados los estados financieros, se realizan análisis adicionales, en pro de un adecuado análisis financiero de la empresa.

Certificación de experiencia

- Experiencia Específica:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar dos (2) o más certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa contratante, a través de las cuales se acredite que el valor en contratos sea igual o superior al de este proceso de selección. Cuyo objeto sea construcción, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones publicas contradas con Municipios del Departamento de Antioquia.

Nota: La certificación debe corresponder a contratos que estén liquidados y reportados en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su región.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Nombre del Contratante.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.

Nombre de quien expide la certificación.

En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS en alguno de los siguientes códigos:

CODIGOS	
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 33 00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72 15 40 00	Servicios de Edificios Especializados y Comercios
95 12 19 00	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

Para la obtención del puntaje las 2 certificaciones deben tener la totalidad de los códigos exigidos.

Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No cumple

Reglas de Subsanabilidad

La Lotería de Medellín en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal

Criterios de calificación y evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	400 puntos
Factor de Calidad	500 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
TOTAL	1000 puntos

Asignación de puntaje:

Factor Económico:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y estableciendo los costos totales.

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 5 -, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

Se solicitará visita voluntaria para la aclaración de los pliegos de condiciones.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

La empresa que demuestre menor precio promedio ponderado de la propuesta económica antes de IVA recibirá un puntaje de 400 puntos, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Propuesta de menor precio x 400 Puntos

Propuesta a comparar

El oferente que no anexe los respectivos APUS no se tendrán en cuenta para la calificación y recibirá cero (0) puntos en el factor económico.

Factor de Calidad:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE BÁSICO
Número de contratos ejecutados a satisfacción certificados por la entidad contratante con valor igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato expresados en SMMLV con objeto similar suscritos en los últimos 8 años.	200 puntos
1 profesionales en ingeniería civil y/o a fines con experiencia profesional desde la expedición de su tarjeta profesional.	200 puntos
Presentación de un plan de calidad	100 puntos
Total	500 puntos

La calificación de los criterios anteriores se hará de la siguiente forma:

- Número de contratos:

Se asignará el puntaje máximo al proponente que presente mayor número de contratos que cumplan las condiciones solicitadas (Máximo cinco). A los demás proponentes se les asignará un puntaje de manera proporcional de la siguiente manera:

$$\frac{(\text{Número de contratos presentados por el oferente a evaluar} \times \text{Puntaje máximo})}{\text{Mayor número de contratos presentados por el mejor oferente}}$$

- La calidad de los profesionales se evaluará de la siguiente manera:

El oferente que presente al profesional en Administración de Obras Civiles con especialización como residente de la obra a ejecutarse con mayor número de meses desde la expedición de la tarjeta profesional se le asignará 100 puntos y a los demás oferentes de manera proporcional al número de meses de experiencia, así:

$$\frac{(\text{Número de meses del oferente a evaluar} \times \text{Puntaje máximo})}{\text{Numero de meses del mejor oferente}}$$

El oferente que presente al profesional en Ingeniería Civil, como director de la obra a ejecutarse con mayor número de meses desde la expedición de la tarjeta profesional se le asignará 100 puntos y a los demás oferentes de manera proporcional al número de meses de experiencia, así:

$$\frac{(\text{Número de meses del oferente a evaluar} \times \text{Puntaje máximo})}{\text{Numero de meses del mejor}}$$

- La entidad asignará 100 puntos al proponente que presente un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

- **Apoyo a la industria Nacional (100/100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- ✓ Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 0 puntos.

El mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de los Criterios para la evaluación de las propuestas será la seleccionada.

11. Forma de pago:

En contraprestación por las obras ejecutadas, la Lotería de Medellín reconocerá EL CONTRATISTA actas de pago parciales mensuales Sin superar el 90% del valor del contrato, conforme al avance de obra realmente ejecutada y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado, y un acta de pago final del 10% del valor del contrato, cuando se haya recibido la totalidad de las actividades a entera satisfacción por parte del supervisor designado.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parcial y Memorias de cantidades de obra de acuerdo al avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor del contrato solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT

12. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

	FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es “*el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe*”

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

g) Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



FORMATO			CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA			VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may/2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentren en el BDME (Boletín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contaduría General de la República, de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas u omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa



FORMATO			CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA			VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may./2023

General	Interno	Planeación	Contratación	El Contratista no firme el contrato	Retraso en la en las ejecuciones administrativas (mantenimiento) de la Entidad	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es adelantando los mecanismos necesarios para cumplir con los tiempos de contratación y definir claramente los posibles oferentes del mercado	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo posibles oferentes en el mercado para solicitar el servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
Específico	Externo	Ejecución	Contractual	Modificación de Régimen de contratación Estatal.	Afectaría la ejecución del contrato.	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios unitarios por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios unitarios que generan incrementos en la prestación del servicio. Por tal razón, deberá asumirse por el contratista en su totalidad.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Contratación	Inadecuado análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del proveedor en la prestación de servicios para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio de la lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir la prestación de servicios para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio de la lotería de Medellín	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos al proveedor para la realización de reparaciones menores en el edificio de la lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad para la realización de reparaciones menores en el edificio de la lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad y experiencia para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio de la lotería de Medellín
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros (cumplimiento) que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo con la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando claramente el recurso humano solicitado tanto profesional y de apoyo, contar con el personal capacitado y certificado en el manejo para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio de la lotería de Medellín, contar con pólizas de responsabilidad contra terceros donde se pueda ver afectada la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, no sólo se debe disponer del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema de la formulación y ejecución del objeto del contrato, contar con personal capacitado y presentar pólizas de responsabilidad civil contra terceros
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La entidad contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales y solicitando póliza de cumplimiento ante las aseguradoras autorizadas y vigiadas por el estado	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones, el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y expidiendo póliza de cumplimiento
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, hay que informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil de los profesionales y/o cualquier persona que contrate para cumplir con el objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definida en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en los tiempos definidos para la atención de requerimientos, reuniones, solicitudes y entrega de materiales e instalación de estos, en la programación para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio de la lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para el cumplimiento objeto del contrato que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato



FORMATO			CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA			VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los elementos suministrados	Problemas de calidad de los materiales y suministro de elementos	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista entregar la garantía de los elementos suministrados, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio solicitado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista es suministrando y expidiendo la póliza de calidad del servicio y estabilidad de obra	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio y expidiendo la póliza de calidad del servicio y estabilidad de obra
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar la vida útil o calidad de los equipos y la sede del edificio.	Que se pueda afectar la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, por la falta o deficiencia en la calidad del servicio por malas conexiones y cargas no admisibles que puedan ver afectadas las instalaciones o desprendimiento de materiales	3	5	15	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, Prevenir el riesgo mediante la revisión previa del estado de las instalaciones y puntos de trabajo, revisión del edificio, informando con oportunidad al supervisor del contrato para el arreglo de estas y utilizando en instalación de los equipos y durante la ejecución del contrato contar con todos los elementos de protección, suministrar póliza de responsabilidad civil contra terceros y estabilidad de obra	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las obligaciones del manejo de la obra que pueden ver afectados los objetivos de la entidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA revisión previa del estado de las instalaciones, instalación de elementos de protección, verificación de puntos de trabajo, revisión del edificio y suministrar las pólizas solicitadas.
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Inadecuada adquisición de una solución de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Captura inadecuada de la información de requerimiento y/o necesidades de la solución objeto del contrato Desconocimiento Pérdidas económicas Parálisis del sistema del sorteo	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es definir los servicios y requerimientos que son objeto del contrato y determinar un plan de contingencia el cumplimiento del objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del contratista el cual genera el diagnóstico sobre ventajas y desventajas que no afecten el sistema eléctrico del edificio.	Contratista	Se asigna contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo y definiendo claramente la obra en el edificio y expidiendo póliza de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula las obras civiles. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
General	Externo	Ejecución	Económico	Uso inadecuado de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Posibilidad que terceros tengan conocimiento de la obra en el edificio y de los servicios solicitados en el objeto del contrato, para hacer mal uso de la información. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas de continuidad del negocio, determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios del contratista y determinando políticas de seguridad y salud en el trabajo	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual de definen las condiciones de buen uso de los servicios de la entidad	Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas y determinando políticas de seguridad y salud en el trabajo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los daños o perjuicios que son objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida los tratamientos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir con las actividades para la prestación del servicio de la Lotería de Medellín
General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, Daños o deterioro generado en la instalación por pérdida de objetos de los empleados o daños en las instalaciones	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección y recibo de cada uno de los puestos donde se pretenda trabajar	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo de espacios para realización de la obra
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y daños ocasionados con las instalaciones para la ejecución del contrato	Lesiones personales y daños en la estructura	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal y solicitando pólizas de seguros de calidad del servicio y responsabilidad contra terceros	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados		Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio y expidiendo póliza de calidad del servicio y responsabilidad contra terceros

	FORMATO			CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA			VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN			FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños que se puedan derivar para la vida o integridad de las personas o daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Incumplimiento defectuoso del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar	3	5	15	Extremo	Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implantación y cumplimiento del plan de seguridad industrial.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al de las normas de seguridad industrial	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de seguridad industrial
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio en el caso de presentarse alguna pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, así como definir claramente las instrucciones impartidas por los órganos de control y el gobierno nacional	Este riesgo se establece tomando como referente los eventos presentados en la última década y con el fin de prevenir las posibles afectaciones del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos definidos por los órganos de control y el gobierno nacional
General	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las obligaciones en materia ambiental con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública.	Incumplimiento legal del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar	3	5	15	Extremo	Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implantación y cumplimiento del plan de manejo ambiental.	Este riesgo se establece tomando como referente la reglamentación en materia ambiental para obra pública	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de manejo ambiental
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Acatar lo establecido en el Artículo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de 2018, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato

13. Mecanismos de cobertura.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato las siguientes garantías:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Su valor no será inferior al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más
- **De Calidad y Estabilidad de la Obra:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cinco (5) años más.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su valor no será inferior al 200 SMMLV y su vigencia será por el término del contrato.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por La Lotería de Medellín. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento</u> : Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del contrato	5% del valor de contrato	<u>Garantía de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u> : La póliza ampara la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	Contratista	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Ampara la estabilidad y calidad de la obra	10% del valor de contrato	<u>Garantía de Calidad y Estabilidad de la Obra</u> : La póliza ampara protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Contratista	Plazo del Contrato y cinco (5) años más
Ampara la responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	<u>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual</u> : La póliza ampara la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	Contratista	Plazo del contrato

14. Forma de pago:

La Lotería de Medellín pagará por acta de avance en el objeto contractual, las cuales serán canceladas previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Nota: No habrá lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado en el presente proceso.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parcial y Memorias de cantidades de obra de acuerdo al avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor del contrato solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

15. Supervisión:

Será ejercida por el Subgerente Financiero de la Lotería de Medellín

16. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses (03) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

17. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

Fortalecer la Gestión Institucional

18. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

N/A

19. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Código	119
Rubro	1.5.11.01.2.1.2.02.02.005.01.39
Nombre del rubro	Servicios de construcción
Código UNSPSC	95120000

Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación

FRANCISCO JAVIER SOTO ANGEL Subgerente Financiero Responsable del proceso	XIOMARA PALACIOS VARGAS Profesional Universitaria Proyectó
RAFAEL M. MALDONADO CUARTAS Profesional Universitario (RIESGOS) Proyectó	EDWAR ANDRES OROZCO GIRALDO Asesor Jurídico Proyectó
ISABEL POSADA BARRERA Secretaria General Aprueba	ALVARO MARTIN VILEGAS DIAZ Jefe de oficina de planeación Aprueba